

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL GENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código :	20198274705	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	G Y A CONTRATISTAS S R LTDA	Hora de envío :	18:16:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas indica el uso de Relleno Mineral "Filler", dicho material se debe de usar según el diseño de la mezcla asfáltica, lo cual no puede ser de uso obligatorio, aclarar que el uso será según el diseño de mezcla.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se precisa en la ultima fila del literal C, pagina 29 de las bases, la cantidad a utilizar se definirá en la fase de diseño de mezcla según el método Marshall. El porcentaje de aporte o no del relleno mineral ¿Filler¿ está en función del porcentaje de finos que aporte la arena de la mezcla entre las mallas N°30,50 y 200. El área usuaria exigirá, si corresponde, que se coloque la cantidad de material "Filler" según diseño de mezcla, siendo una falta grave la omisión de este material.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20198274705

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : G Y A CONTRATISTAS S R LTDA

Hora de envío : 18:16:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al metrado de la imprimación difiere con el metrado de la colocación de carpeta asfáltica, se consulta si la diferencia de 4,000 metros cuadrados ya se encuentra imprimada, caso contrario corregir los metrados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la diferencia entre los metrados de las partidas de imprimación asfáltica y carpeta asfáltica (4,000 m2) se debe a que dicha área será entregada al contratista, ya imprimada por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:47:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En amparo de lo dispuesto en el numeral 29.6 del RLCE, el requerimiento incluye exigencias previstas en reglamentos técnicos, en ese sentido según MTC EG-2013 en su sección 416.02 pagina 235 se admite el uso de asfaltos líquidos del grado MC-30, MC-70 ó MC-250 como materiales para la imprimación asfáltica. Al ser el MTC el órgano regente en materia de infraestructura vial no puede desconocerse las especificaciones de esta entidad; Razón por la que observamos que en los términos de referencia no se haya considerado la aplicación de MC-30 que es un material de mejor calidad a las emulsiones que son materiales rebajados con 40% de agua en su composición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 02.01.0303 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita acogerse a lo indicado en los Términos de Referencia.

Al respecto se debe precisar que el MC-30 en su mezcla multicomponente de hidrocarburos derivados del petróleo, que tiene como solvente naftas (kerosene, gasolina) que son nocivas al medio ambiente, durante el proceso de penetración y curado del riego de imprimación evaporan gases perjudiciales en términos ambientales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la observación, no corresponde precisión alguna con motivo de la integración de bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:49:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En amparo de lo dispuesto en el numeral 29.6 del RLCE, el requerimiento incluye exigencias previstas en reglamentos técnicos, en ese sentido según MTC EG-2013 en su tabla 423.03 página 266 se cuenta con tres tipos de gradaciones granulométricas aceptadas MAC-1, MAC-2, MAC-3, con tamaños máximos de agregado de 1ϕ , $\frac{3}{4}\phi$ y $\frac{3}{8}\phi$ respectivamente. De otro lado conociendo que el espesor de carpeta asfáltica compacto requerido es de 6.5cm, el tamaño máximo del agregado no debería ser mayor a un tercio del espesor de capa ($\frac{1}{3}$) es decir 2.17cm que es mayor a $\frac{3}{4}\phi$ y menor que 1ϕ es decir la mezcla podría encajar sin ninguna restricción en la gradación MAC-1. Al ser el MTC el órgano regente en materia de infraestructura vial no puede desconocerse las especificaciones de esta entidad, Razón por la que solicitamos se agregue a los términos de referencia la gradación MAC-1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 02.01.0304 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita acogerse a lo indicado en los Términos de Referencia. Si bien es cierto que las normas MTC EG-2013 consideran dentro de los usos granulométricos la gradación MAC-1, esta condición no restringe a que para el caso particular se pueda prescindir del uso de este tipo de gradación en razón que se entiende que el proyectista, en su diseño, pretende asegurar una mezcla con textura mas cerrada al ser menor el tamaño máximo del agregado pétreo, esto con la finalidad de preservar las condiciones funcionales como mejorar la fricción, evitar encharcamientos y emanaciones de vapor del pavimento y disminuir los niveles de ruido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la observación, no corresponde precisión alguna con motivo de la integración de bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/11/2023

Hora de envío : 21:50:27

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se esta exigiendo un camión imprimador con una configuración de ejes definida en 6X2 y una potencia restringida a limites superior e inferior (178-210HP), respecto a la configuración de ejes se entiende por regla general que al decir 6X2 se refiere a que la unidad cuenta con 6 neumáticos de los cuales solo 2 traccionan, de otro lado según el decreto supremo N°058-2003-MTC, anexo de pesos y medidas un vehículo 6X2 seria clasificado como del tipo C2RB1 con capacidad de carga de 29 toneladas, considerando un peso promedio elevado del asfalto en 4 Kg por cada galón, de acuerdo al requerimiento de camión de 1,800 galones se tendría una carga de 7,200 kg o 7.2 toneladas. Razón por la que es suficiente un vehículo del tipo C2 o lo que es lo mismo 4X2 con capacidad de carga de 18 toneladas que sería más que suficiente para los propósitos del requerimiento, por lo expuesto debe de modificarse este extremo del requerimiento o en su defecto ser depurado; el otro extremo de la observación esta referido a que se hayan establecido parámetros mínimos y máximos sobre la potencia pues esta condición limita a que los postores puedan ofertar equipos de mayor capacidad lo cual contraviene todo principio de la Ley, razón por la que solicitamos se considere uno de los dos parámetros como mínimo y sobre ello se puede ofertar equipos de mayor y/o mejor potencia a la mínima solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la primera observación se concluye que la configuración de ejes definida en 4x2 abarca 02 ejes, el primer eje de dirección con 02 ruedas y el segundo eje de tracción con 04 ruedas y teniendo en cuenta que la geografía de la zona donde se realizarán los trabajos presentan accesos angostos y curvas cerradas; lo cual dificultará las maniobras de la unidad; el camión tipo 4x2, en base a sus características, resultaría adecuado y suficiente para el tipo de trabajo que se requiere. Asi mismo, como se indica en la sección 416.03 MTC EG-2013, se debe precisar que el camión cisterna imprimador de materiales bituminosos deberá cumplir exigencias mínimas que garanticen la aplicación uniforme y constante de cualquier material bituminoso, sin que lo afecten la carga, la pendiente de la vía o la dirección del vehículo. Sus dispositivos de irrigación deberán proporcionar una distribución transversal adecuada del ligante. El camión imprimador deberá estar equipado con las características y condiciones especificadas en el MTC EG-2013.

Respecto a la segunda observación se aclara que la potencia como mínimo será la que se indica en los TDR (178HP), pudiendo ser ésta de mayor potencia y mejores características, que garanticen una buena calidad del servicio; por lo que se excluye o elimina el segundo límite de esta característica (210HP).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, corresponde las siguientes precisiones con motivo de la integración de bases:

01 CAMIÓN IMPRIMADOR 4X2, 178 HP (MÍNIMO), 1,800 GLN, EQUIPADO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL MTC EG-2013

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:51:40

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre la compresora neumática se observa su elevada potencia (HP) y elevado caudal de aire en PCM (pies cúbicos por minuto), se entiende que la preparación de la superficie para recibir la película de imprimación y carpeta asfáltica debe ser tal que en primera instancia se depure las partículas sueltas de la base granular con ayuda de la barredora mecánica, posteriormente se elimine el polvillo o finos de la superficie para asegurar la penetración de la imprimación o el puente adherente para el caso de la carpeta. En ese sentido si la compresora debe a través de aire comprimido eliminar los finos no es necesario tan elevada potencia y menos presión de aire excesiva pues esta misma presión podría dañar la base o levantar la imprimación en otro caso, a diferencia de otros usos donde las compresoras usan su aire para percutar martillos con fines de voladura en este caso no se requiere tan elevada potencia y menos exceso de caudal de aire (PCM), por lo expuesto se solicita se decremente la cantidad de PCM y los HP requeridos para la compresora neumática, toda vez que el requerimiento debe ser objetivo, preciso, funcional para cumplir la contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La compresora neumática tiene por propósito que posteriormente al barrido mecánico de la base se elimine el material fino que pudiera haber quedado producto del barrido, de ese modo la superficie estará preparada para recibir el riego de imprimación. Sobre el cuestionamiento referido a la potencia (HP) y caudal de aire (PCM) se debe entender que los compresores son equipamientos mixtos compuestos de un motor como fuente de poder para accionar un compresor de aire, es decir que acorde a la capacidad del compresor (PCM) será necesaria cierta potencia del motor (HP). Habiendo expuesto ello lo relevante para el trabajo a realizar es asegurar un caudal de aire suficiente y no excesivo que pueda dañar las superficies donde se realizarán dichos trabajos; además, en vista que se está solicitando una barredora la cual se empleará para eliminar las partículas de mayores dimensiones, no se requiere que el equipo en mención posea una potencia elevada, por lo indicado líneas arriba el caudal adecuado para el trabajo a realizarse será de 280 PCM como mínimo debiendo el postor definir la potencia que fuera necesaria según la disponibilidad de los equipos comerciales del mercado, se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación, corresponde las siguientes precisiones con motivo de la integración de bases:

01 COMPRESORA NEUMATICA 280 PCM COMO MÍNIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:52:30

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la lista de equipamiento estratégico se observa que en varios de los equipos requeridos se hayan establecido parámetros confinados (mínimos y máximos) de potencia (HP), medidas (pies), peso (TN). El equipamiento estratégico es el mínimo necesario para cumplir con el objeto del contrato. En caso se acredite equipamiento con mayores y mejores características, se observa no se haya considerado este supuesto pues seria valido. Razón por la que observamos no haya quedado explícitamente definido este supuesto. En amparo del numeral 49.1 RLCE los requisitos de calificación deben ser claros y precisos a fin de acreditar su calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

49.1 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Bases Estándares en el capítulo 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, dentro del sub capítulo B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, se indica "El contratista para poder ejecutar el servicio deberá contar y/o disponer mínimamente con dichos equipos". Respecto a la observación acerca de los parámetros mínimos y máximos del equipamiento estratégico se procede a eliminar los limites superiores, prevaleciendo las mínimas características solicitadas, pudiendo acreditarse mayores y mejores características, que garanticen los trabajos a realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, corresponde las siguientes precisiones con motivo de la integración de bases:

- 04 VOLQUETES DE 15 M3
- 01 CAMIÓN IMPRIMADOR 4X2, 178 HP (MÍNIMO), 1,800 GLN, EQUIPADO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL MTC EG-2013
- 01 BARREDORA MECANICA 1.2M DE ANCHO MINIMO
- 01 COMPRESORA NEUMATICA 280 PCM COMO MÍNIMO
- 01 PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 60 HP (MÍNIMO) 10¿ (MÍNIMO)
- 01 RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOP 100 HP (MÍNIMO) DE 10 TN (MÍNIMO)
- 01 RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127HP (MÍNIMO) 8 TN (MÍNIMO)
- 01 RODILLO TANDEM AUT 58 HP (MÍNIMO) 8 TN (MÍNIMO)
- 02 MINICARGADOR 70HP (MÍNIMO) 0.5 YD3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:53:13

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa la impresión sobre la denominación del rodillo liso vibratorio pues en las bases dice rosillo liso vibratorio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma el error de tipeo en la página 52 de las Bases Estándares en el capítulo 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, dentro del sub capítulo B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, por lo que el nombre correcto es "Rodillo liso vibratorio" y no "rosillo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, corresponde las siguientes precisiones con motivo de la integración de bases. Se debe corregir la impresión sobre el "rosillo liso vibratorio", debiendo ser "rodillo liso vibratorio".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:55:12

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Dentro de las actividades detalladas en el numeral 5.2 pagina 21 de las bases se evidencia que se aplicara arenado superficial para la imprimación asfáltica y arenado superficial para la carpeta asfáltica, entonces se consulta y observa no se haya considerado dentro de la lista de equipamiento estratégico una esparcidora de agregados para la aplicación correcta de la cantidad de arena por m2 (Kg/m2). Se debe precisar al respecto

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente se debe arenar la capa de imprimación con propósito de preservar su durabilidad hasta el momento de la aplicación de riego de liga e instalación de carpeta asfáltica, igualmente se debe arenar la carpeta asfáltica con la finalidad de ser una capa de protección frente a la fatiga del tráfico producto de la elevada fricción que pudieran generar los vehículos pues el proyecto se encuentra sobre un terreno sinuoso y con pendiente regulares, además de ser inevitable cerrar el tránsito sobre el pavimento fresco.

La aplicación de la película de arena debe ser controlada por parte del personal encargado del arenado, debiendo ser ésta homogénea; por lo que el uso de una esparcidora sería ideal; sin embargo, el empleo de dicha máquina no es de carácter obligatorio, a pesar de ello, si el contratista desea emplearla para la ejecución, no se prohíbe el uso de éste. Todo mejora, que aporte al servicio, es válida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:55:57

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que para el caso de la planta de asfalto considerada como infraestructura estratégica no se hayan precisado ninguna característica a pesar de ser el equipo más trascendente para el objeto del contrato, razón por la que observamos se deba considerar características mínimas pues en otros procedimientos de selección al no ser así el comité puede recaer en vicios de interpretación, debiendo ser su evaluación siempre bajo un criterio objetivo de cumple o no cumple. De otro lado se observa el extremo que precisa ubicada en Arequipa, se entiende que el proveedor que logre adjudicar debe instalar la planta dentro de un margen de kilómetros de cercanía a la obra toda vez que se debe cuidar la temperatura de producción y de colocación; se observa el extremo ubicada en la ciudad de Arequipa pues haría referencia a una procedencia, origen o producción determinados vulnerando lo dispuesto en el numeral 29.4 RLCE, razón por la que solicitamos se depure este extremo del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

29.4 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la primera consulta, el objeto del proceso de contratación entre otros es la preparación, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica, en ese sentido se debe asegurar una carpeta asfáltica monolítica con la menor cantidad de juntas de construcción, este factor depende entonces de la capacidad de la planta asfáltica. Considerando los siguientes factores: 1. Promedio el peso unitario de la mezcla asfáltica en 2.5 toneladas cada metro cubico (ton/m3), 2. La mezcla debe ser instalada con una temperatura de cuanto menos 130°C para asegurar la correcta compactación, 3. La ubicación de la planta en un perímetro no mayor de 20-30 Km del proyecto, 4. El tiempo de transporte entre la planta a la obra, 5. La pérdida de eficiencia de los equipos a mayor altura sobre el nivel del mar. Entonces es trascendente definir una capacidad de producción mínima de modo que se evite esperas de la pavimentadora entre camiones volquete al momento de la instalación de carpeta; la continuidad del flujo de camiones volquete con mezcla asfáltica depende de cuánto tiempo le toma a la planta producir cada camión, el tiempo de viaje desde planta a obra, la mezcla debe llegar con cierta temperatura (130°C), a planta ve afectada su capacidad nominal por el factor un factor de eficiencia. El propósito supremo es evitar juntas transversales de construcción que configuran posibles puntos de falla por infiltración de agua, agrietamiento, etc. La capacidad de las plantas se define en unidades de toneladas de producción por hora, una planta de 160 ton/hr abastece 2.78 volquetes por hora y sumado al tiempo de viaje sería lo mínimo para poder atender un flujo constante de camiones volquete.

Por todos los factores enunciados se precisa que la capacidad mínima requerida sería de 160 ton/hora.

Respecto a la segunda consulta se aclara que el texto hace referencia a que la ubicación de la planta debe de encontrarse en un margen cercano de kilómetros a la obra, es por ello que se indica "ubicado en la ciudad de Arequipa", mas no se refiere a una procedencia específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, corresponde las siguientes precisiones con motivo de la integración de bases:

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 160 TON/HORA COMO MÍNIMO, UBICADA EN UN MARGEN CERCANO DE KILÓMETROS A LA OBRA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/11/2023

Hora de envío : 21:56:49

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

La denominación de los contratos no está al alcance de ningún contratista, pues son determinados por las entidades publicas o privadas que contratan los servicios, en ese sentido se observa la definición de similar pues debe ser ampliada toda vez que en el mercado se usan otras nomenclaturas análogas o similares a las consideradas como como servicios de preparación, transporte, colocación y compactación de mezcla asfálticas en caliente, asfaltados, etc. Razón por la que debe ampliarse los términos de similar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se amplía el término de similar a: Servicio de colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o servicio de instalación de carpeta asfáltica en caliente para vías y/o Servicio de extendido de carpeta asfáltica en caliente y/o Servicio de preparación e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o Servicio de asfaltado en caliente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, corresponde las siguientes precisiones con motivo de la integración de bases:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o servicio de instalación de carpeta asfáltica en caliente para vías y/o Servicio de extendido de carpeta asfáltica en caliente y/o Servicio de preparación e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o Servicio de asfaltado en caliente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE A TODO COSTO, PARA LA OBRA:¿ MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BEL

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 22:16:21

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa la formación académica requerida para el caso del topógrafo, durante la formación profesional de los Ingenieros Civiles se dictan materias referidas a topografía y evidentemente un Ing. Civil tendrá mejor formación académica que un técnico, en ese sentido se observa deba ampliarse la formación académica a Ing. Civil para el caso del Topógrafo pues no habría ningún inconveniente en que este profesional ejerza como topógrafo, adicionalmente debería considerarse la profesión de Topógrafo Agrimensor que seria la carrera mas especifica al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considera válido que este personal requerido sea ingeniero civil de profesión, sin embargo, se exige que éste posea certificados que acrediten experiencia en trabajos específicos al área de topografía en obras de este tipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, corresponde las siguientes precisiones con motivo de la integración de bases:

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

01 TOPOGRAFO

Titulo técnico como topógrafo o título profesional que acredite experiencia en trabajos específicos al área de topografía en obras de este tipo